



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2021-MDR/A

Reque, 17 de Diciembre del 2021.

VISTO:

Expediente N°40252-2021, presentado por la Abog. Laura Elizabeth Chumioque Delgado sobre Renuncia al cargo de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Reque; con FOLIOS (03), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, a través la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil (en adelante la ley), se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la ley, concordante con el artículo 94° del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante el reglamento), las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, con 02 de Noviembre de 2021 se expidió Resolución de Alcaldía N°132-2021-MDR/A, designándose a la Abog. Laura Elizabeth Chumioque Delgado, como secretario técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Reque, en adición a sus funciones como servidor de confianza de esta comuna;

Que, con Carta S/N de fecha 17 de Diciembre del 2021, la Abog. Laura Elizabeth Chumioque Delgado se dirige al señor Alcalde y expresa su renuncia voluntaria al cargo de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

administrativo y en su numeral 17 señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°132-2021-MDR/A, de fecha 02 de noviembre de 2021, que se designó a la Abogada Laura Elizabeth Chumioque Delgado, como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Reque, en adición a sus funciones como servidor de confianza de esta comuna;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, encargar a la Secretaria General notificar la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Reque y a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

[Firma manuscrita]
Dr. CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE